

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL CIENTO DIECISIETE (7.117)

Por la cual se protocoliza el poder general otorgado por **FOREFRONT BUSINESS CORPORATION** al señor **ÁLVARO GÓMEZ JARAMILLO**.

Panamá, 16 de agosto de 2010

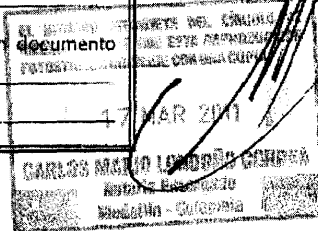
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente VERNON EMMANUEL SALAZAR ZURITA, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-cuatrocientos doce-setecientos treinta y cinco (8-412-735), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta escritura pública para hacer constar que se protocoliza documento mediante el cual la sociedad **FOREFRONT BUSINESS CORPORATION** inscrita en la Ficha: siete cero tres siete cinco cuatro (703754) Sección Mercantil del Registro Público otorga poder general al señor **ÁLVARO GÓMEZ JARAMILLO**, junto con copia certificada del acta de la sesión de la Junta Directiva celebrada en la misma fecha en que se autoriza la ejecución de dicho acto.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, FERNANDO MENÉNDEZ MONTES, con Cédula de Identidad Personal Número cuatro-ciento setenta y seis-veinticuatro (4-176-24) y RAUL CABALLERO AGUILAR, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-trescientos cincuenta y cuatro-trescientos seis (8-354-306), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario, que doy fe.

El Notario hace constar que esta Escritura Pública fue otorgada en base a un documento presentado por la firma forense QUIJANO & ASOCIADOS.

Esta Escritura lleva el número de orden SIETE MIL CIENTO DIECISIETE (7.117)



(Firmado) _____ Vernon Emmanuel Salazar Zurita _____
 Fernando Menéndez Montes _____ Raúl Caballero Aguilar
 RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero _____

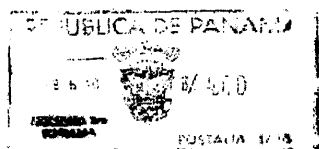
Yo, Vernon Emmanuel Salazar Zurita, con cédula de identidad personal No. 8-412-735, en nombre y en representación de **FOREFRONT BUSINESS CORPORATION**, Sociedad anónima panameña debidamente registrada en la Ficha 703754 de la Sección Mercantil del Registro Público, en mi calidad de Presidente de dicha sociedad (en adelante la "Sociedad") y debidamente autorizado para ello mediante resolución aprobada en una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad celebrada el día 16 de agosto de 2010, por este medio nombro Apoderado General de la Sociedad al señor **ÁLVARO GÓMEZ JARAMILLO** con pasaporte colombiano Número **8.299.028** _____

El Apoderado General queda debidamente autorizado y con un mandato expreso de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio, en cualquier país del mundo. _____

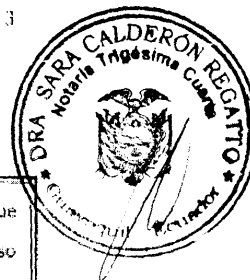
Entre los actos que puede llevar a cabo el Apoderado General están los siguientes: _____

Uno:- Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la Sociedad. — Dos:- Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la Sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la Sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la Sociedad. — Tres:- Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la Sociedad. — Cuatro:- Reclamar cualquier derecho, real o personal que la Sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la Sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la misma. — Cinco:- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pago o cheques o cartas de crédito. — Seis:- Nombrar los agentes que estime convenientes cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones. — Siete:- Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o

EL PODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EN
 NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, ACUERDA, PLANIFICA Y LLEVA A CABO
 TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE A SU JUICIO SEAN CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA
 DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO.
 17 MAR 2011
 ALVARO GOMEZ JARAMILLO
 Notario Público Tercero
 Medellín - Colombia



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

privado. — Ocho: Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere conveniente a la Sociedad según sus entendimientos, incluyendo actos de riguroso dominio. — Nueve: Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el apoderado está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la Sociedad.

Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

(fdo.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita

FOREFRONT BUSINESS CORPORATION

Vernon Emmanuel Salazar Zurita

Presidente

FOREFRONT BUSINESS CORPORATION

(Constituida en Panamá)

Una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de esta sociedad (la "Sociedad") se llevó a cabo en el tercer piso del Edificio Salduba, ubicado en la Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 a.m., el 16 de agosto de 2010.

Estuvieron presentes Vernon Emmanuel Salazar Zurita, Lilia Judith Tovar De León y Delio José De León Mela, quienes son todos los directores. Se acordó celebrar la sesión y renunciar al aviso previo.

Presidió la sesión Vernon Emmanuel Salazar Zurita y actuó de Secretaria Lilia Judith Tovar De León, titulares.

Se aprobó autorizar al Presidente para que nombre Apoderado General de la Sociedad al señor **ÁLVARO GÓMEZ JARAMILLO** con pasaporte colombiano Número **8.299.028** y que lo autorice y le confiera un mandato expreso de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio, en cualquier país del mundo.

Entre los actos que puede llevar a cabo el Apoderado General, están los siguientes:

Uno: Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar,

permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la Sociedad. — Dos:- Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la Sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la Sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la Sociedad. — Tres:- Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la Sociedad. — Cuatro:- Reclamar cualquier derecho, real o personal que la Sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la Sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la misma. — Cinco:- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito. — Seis:- Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones. — Siete:- Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado. — Ocho:- Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere conveniente a la Sociedad según sus entendimientos, incluyendo actos de riguroso dominio. — Nueve:- Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el apoderado está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la Sociedad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión.

(fdo.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita _____

(fdo.) Lilia Judith Tovar De León _____

(fdo.) Dello José De León Mela _____

CERTIFICACION

Es fiel copia del original transcrito en el Libro de Actas.

(fdo.) Lilia Judith Tovar De León _____

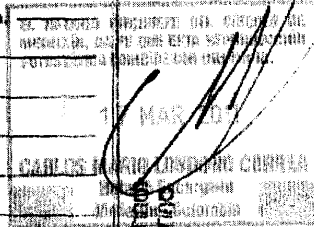
Lilia Judith Tovar De León _____

Secretaria _____

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010)



ANTONIO CASTILLO SANDOZ
Notario Público Titular



OLANO Y ASOCIADOS



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 233-5565
233-5411
233-4100
TELFAX: 263-3861
CELULAR: 6674 8531

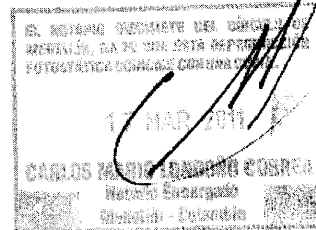
AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA.

APARTADO: 823-1169
PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

COPIA
ESCRITURA No. 7.117. DE 16 DE agosto DE 20 10

[Firma manuscrita]
081610101
07/08/10

POR LA CUAL se protocoliza el poder general otorgado por FOREFRONT
BUSINESS CORPORATION al señor ÁLVARO GÓMEZ JARAMILLO..



TRAMITADO POR:
QUIJANO & ASSOCIATES
P.O. Box 0816-02884
Panama, Rep. of Panama
Telephones: 269-2641 / 269-2652
Fax: 263-8079 / 269-2591
e-mail: quijano@quijano.com

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Art. 18 de la
Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de

tres fojas es igual al original que se me exhibe. Doy fe

de 18 MAR 2011
Guayaquil



[Signature]
Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL